
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1998**

PARTIDA 20

**MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

Partida : Ministerio Secretaría General de Gobierno
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría General de Gobierno	Consejo Nacional de Televisión	Miles de \$ Total	Miles de US\$ Total
	INGRESOS	8.621.221	903.002	9.524.223	598
01	Ingresos de Operación	-	2.199	2.199	-
04	Venta de Activos	5.643	2.090	7.733	-
09	Aporte Fiscal	8.613.078	896.583	9.509.661	597
11	Saldo Inicial de Caja	2.500	2.130	4.630	1
	GASTOS	8.621.221	903.002	9.524.223	598
21	Gastos en Personal	2.091.213	338.239	2.429.452	-
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.710.673	203.052	2.913.725	597
25	Transferencias Corrientes	3.750.923	301.474	4.052.397	-
31	Inversión Real	63.843	58.107	121.950	-
70	Otros Compromisos Pendientes	2.069	-	2.069	-
90	Saldo Final de Caja	2.500	2.130	4.630	1

**MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO**
Secretaría General de Gobierno (01)

PARTIDA : 20

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
04		INGRESOS		8.621.221	598
		VENTA DE ACTIVOS		5.643	-
	41	Activos Físicos		5.643	-
09		APORTE FISCAL		8.613.078	597
	91	Libre		8.613.078	597
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.500	1
		GASTOS		8.621.221	598
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.091.213	-
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.710.673	597
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.750.923	-
	31	Transferencias al Sector Privado		1.568.023	-
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		16.198	-
	521	Encuentro Continental de Jóvenes	04	1.551.825	-
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.182.900	-
	313	Cumplimiento Artículo 3° D.F.L. (M.S.G.G.) N° 1 de 1992	05	812.122	-
	314	Cumplimiento Artículo 4° D.F.L. (M.S.G.G.) N° 1 de 1992	05	863.849	-
	315	Cumplimiento Artículo 2° D.F.L. (M.S.G.G.) N° 1 de 1992	05	506.929	-
31		INVERSION REAL		63.843	-
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		32.597	-
	51	Vehículos		31.246	-
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.069	-
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.500	1

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	43
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	342
b)	Horas extraordinarias año		
	- Numero de horas	:	59.940
	- Miles de \$:	49.832
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	24.030
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	545.124

- 03 Incluye :
- \$ 941.540 miles y US\$ 597 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575
- Miles de \$ 19.125
 - Recursos para servicios de impresión que podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.
 - En la celebración de convenios con personas jurídicas no será aplicable la letra e) del artículo 3º del Decreto de Hacienda Nº 98 de 1991 ni del inciso primero, del artículo 2º de la Ley Nº 18.803
- 04 Incluye recursos para el Encuentro Continental de Jóvenes de acuerdo al convenio entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Fundación Esperanza Joven.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, para la ejecución de programas y actividades, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

**MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO**
Consejo Nacional de Televisión (01)

PARTIDA	: 20
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		903.002
01		INGRESOS DE OPERACION		2.199
04		VENTA DE ACTIVOS		2.090
	41	Activos Físicos		2.090
09		APORTE FISCAL		896.583
	91	Libre		896.583
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.130
		GASTOS		903.002
21		GASTOS EN PERSONAL	02	338.239
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	203.052
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		301.474
	31	Transferencias al Sector Privado		294.944
	523	Fondo Artículo 12, Letra b), Ley Nº 18.838		165.528
	524	Aporte Artículo 13 Bis Ley Nº 18.838	04	115.631
	525	Cumplimiento Artículo 19, Ley Nº 19.284		13.785
	34	Transferencias al Fisco		6.530
	001	Impuestos		6.530

- 03 Incluye :
- a) \$ 941.540 miles y US\$ 597 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.
 - b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575
- Miles de \$ 19.125
 - c) Recursos para servicios de impresión que podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.
 - d) En la celebración de convenios con personas jurídicas no será aplicable la letra e) del artículo 3º del Decreto de Hacienda Nº 98 de 1991 ni del inciso primero, del artículo 2º de la Ley Nº 18.803
- 04 Incluye recursos para el Encuentro Continental de Jóvenes de acuerdo al convenio entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Fundación Esperanza Joven.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, para la ejecución de programas y actividades, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

**MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO**
Consejo Nacional de Televisión (01)

PARTIDA	: 20
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		903.002
01		INGRESOS DE OPERACION		2.199
04		VENTA DE ACTIVOS		2.090
	41	Activos Físicos		2.090
09		APORTE FISCAL		896.583
	91	Libre		896.583
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.130
		GASTOS		903.002
21		GASTOS EN PERSONAL	02	338.239
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	203.052
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		301.474
	31	Transferencias al Sector Privado		294.944
	523	Fondo Artículo 12, Letra b), Ley Nº 18.838		165.528
	524	Aporte Artículo 13 Bis Ley Nº 18.838	04	115.631
	525	Cumplimiento Artículo 19, Ley Nº 19.284		13.785
	34	Transferencias al Fisco		6.530
	001	Impuestos		6.530

31		INVERSION REAL	58.107
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	33.002
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	25.105
90		SALDO FINAL DE CAJA	2.130

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	39
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	7.150
	- Miles de \$:	6.797
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	2.850
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	140.600
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.397
04	Este aporte especial también podrá ser destinado a financiar o subsidiar la incorporación a redes regionales de localidades pertenecientes a una región que no reciban las transmisiones generadas en su capital u otra ciudad que emita servicios de televisión de libre recepción.		